



**Nombre del alumno: Edwin Dionicio
Coutiño Zea**

**Nombre del profesor: Cecilio Culebro
Castellanos.**

Nombre del trabajo: mapa mental.

Materia: salud publica 1.

Grado: 1-A

PASIÓN POR EDUCAR

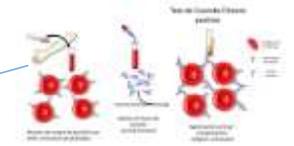
Comitán de Domínguez Chiapas a 20 de octubre de 2020



Checar síntomas de complicaciones.

Primeras dos horas la verificación de normalidad del pulso, tensión arterial y temperatura, del sangrado transvaginal, tono y tamaño del útero y la presencia de la micción.

La atención del recién nacido vivo implica la asistencia en el momento del nacimiento, así como el control a los 7 días y a los 28 días.



Recién nacido.

Puerperio.

Atención de la mujer embarazada.

prueba de antiglobulina directa (prueba de Coombs).

Puerperio Inmediato: (primeras 24 horas posparto normal).



Se deberá proporcionar un mínimo de tres consultas.

En ningún caso, se mantendrá a un recién nacido en ayuno por más de cuatro horas, sin el aporte cuando menos de soluciones glucosadas y más de 4 días sin nutrición natural o artificial.

En el recién nacido debe eliminarse como práctica rutinaria y sólo por indicación médica realizarse la aspiración de secreciones por sonda,



Se recomienda aplicar a las madres Rho (D) negativas, con producto Rho positivo, la globulina inmune anti-Rho preferentemente dentro de las primeras 72 horas siguientes al parto.

Se debe promover desde la atención prenatal hasta el puerperio inmediato, que la vigilancia del puerperio normal se lleve a cabo preferentemente con un mínimo de tres controles.

Parto.

Toda unidad médica con atención obstétrica debe tener procedimientos para la atención del parto en condiciones normales.



Expediente clínico, historia clínica y partograma.

La episiotomía debe practicarse sólo por personal médico calificado y conocimiento de la técnica de reparación adecuada.

En los hospitales se requiere la existencia de criterios técnicos médicos por escrito para el uso racional de tecnologías como la cardiotocografía y el ultrasonido.



Posición sentada de cubito lateral.

No debe aplicarse de manera rutinaria la inducción y conducción del trabajo de parto normal.

Referencias bibliográficas.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. (s.f.). recuperado el 19 de octubre de 2020, de https://hgm.salud.gob.mx/descargas/pdf/dirgral/marco_juridico/normas/nom_05.pdf